San Gil - Santander,

SPL.1047.2026 - 09-06-2026.

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.10.4194.2026
Dependencia: SPL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 09-06-2026
Hora: 03:04
Folios: 1

Teléfono de la corporación: (607) 7240762

Señor(es).
DIANA CAROLINA RAMOS M.
Representante Legal.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 01174.
Email: mailto:info@gestionambiental.com.com

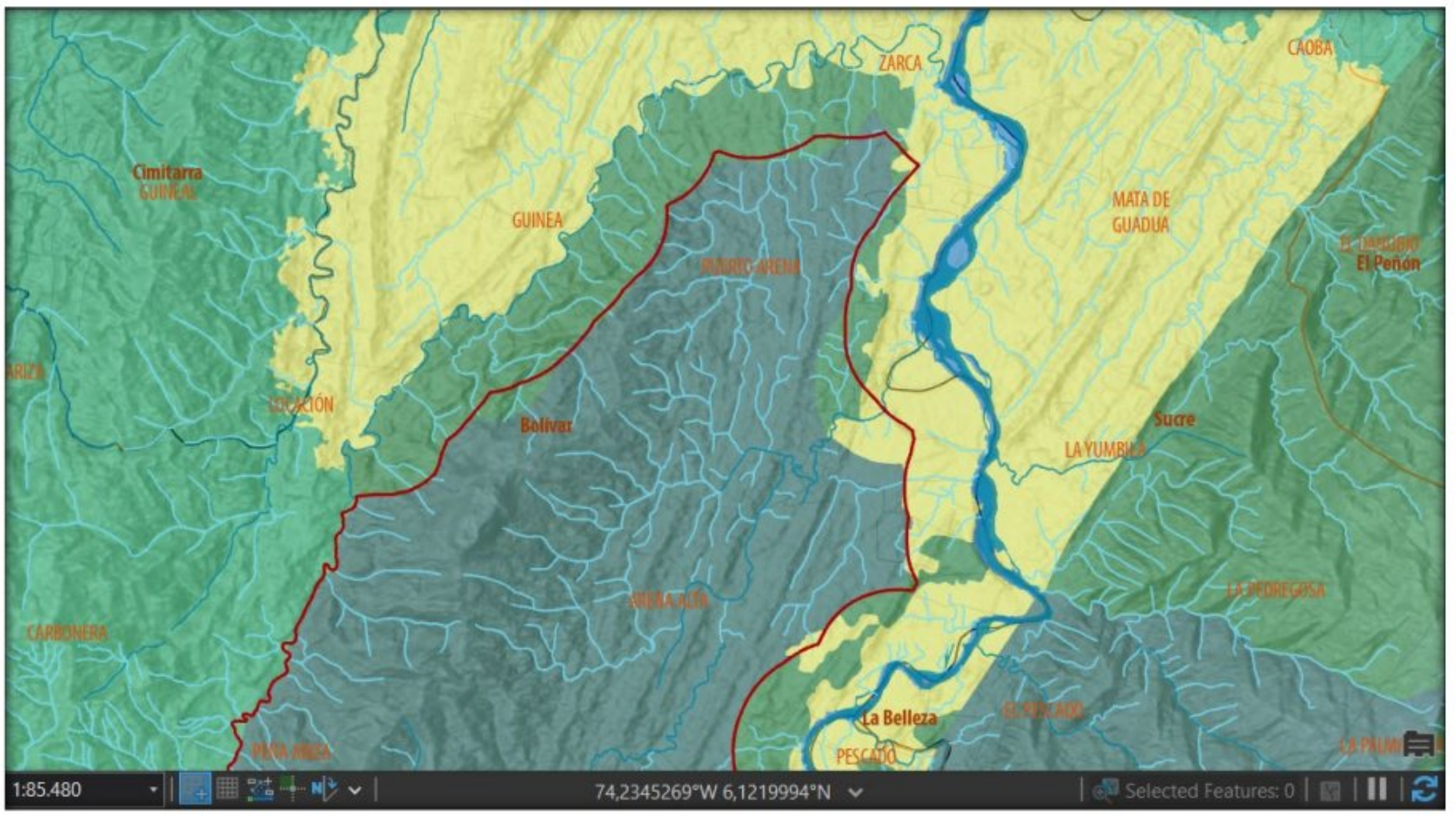
REFERENCIA: RESPUESTA AL RADICADO CAS 80.30.8370.2026, "*: Entrega de cartografía base escala 1:25.000, plantillas cartográficas y limites ajustados (DRMI y PNR) - Contrato de Consultoría No. 01166-2025***"**

Cordial saludo,

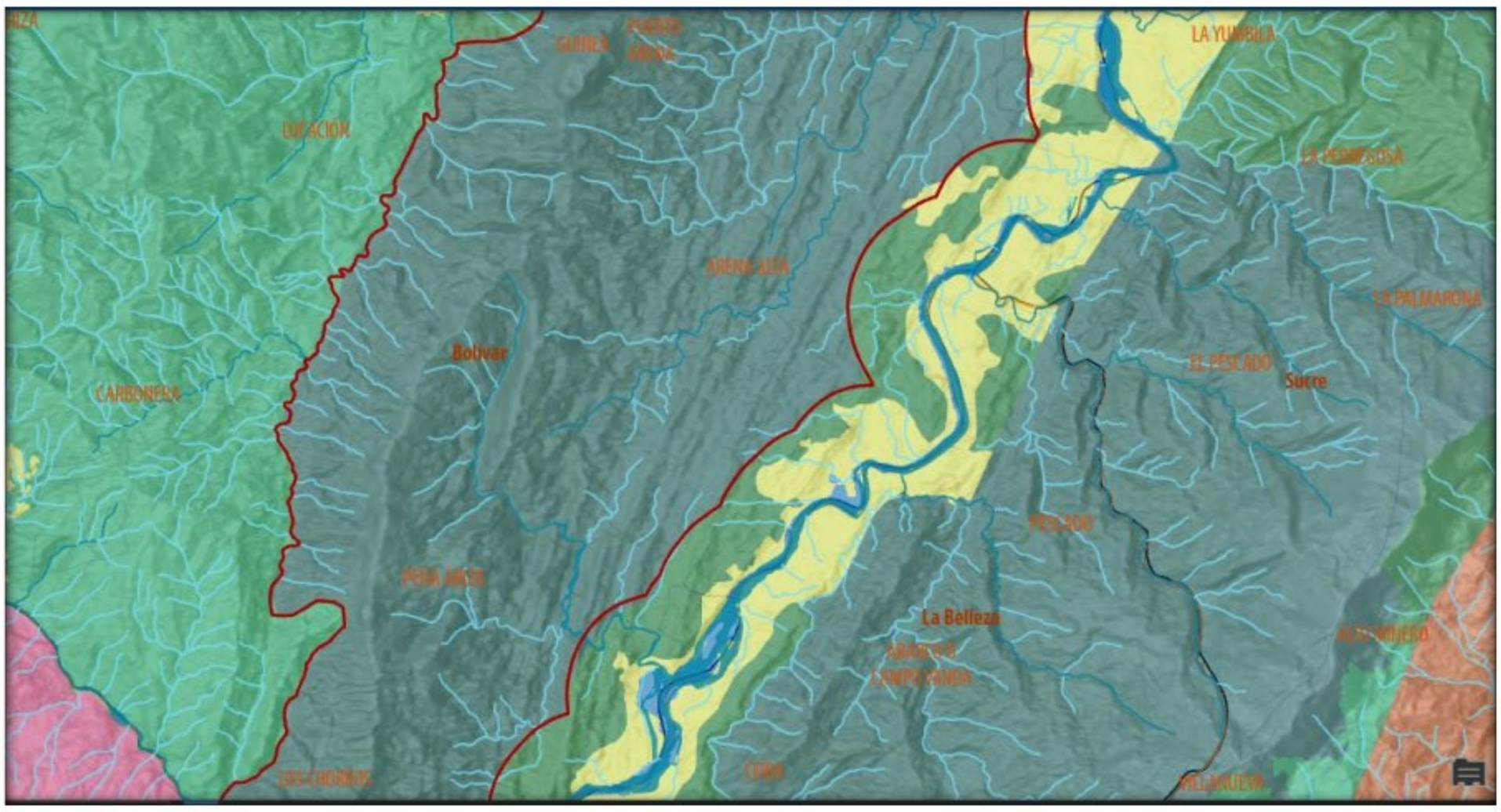
Mediante el presente oficio, y en atención a lo solicitado con el radicado de la referencia, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental informa al interesado lo siguiente:

1. **CONCEPTO SOBRE LA DELIMITACIÓN DEL PARQUE NATUAL SERRANÍA DE LAS QUINCHAS.**

Observaciones:

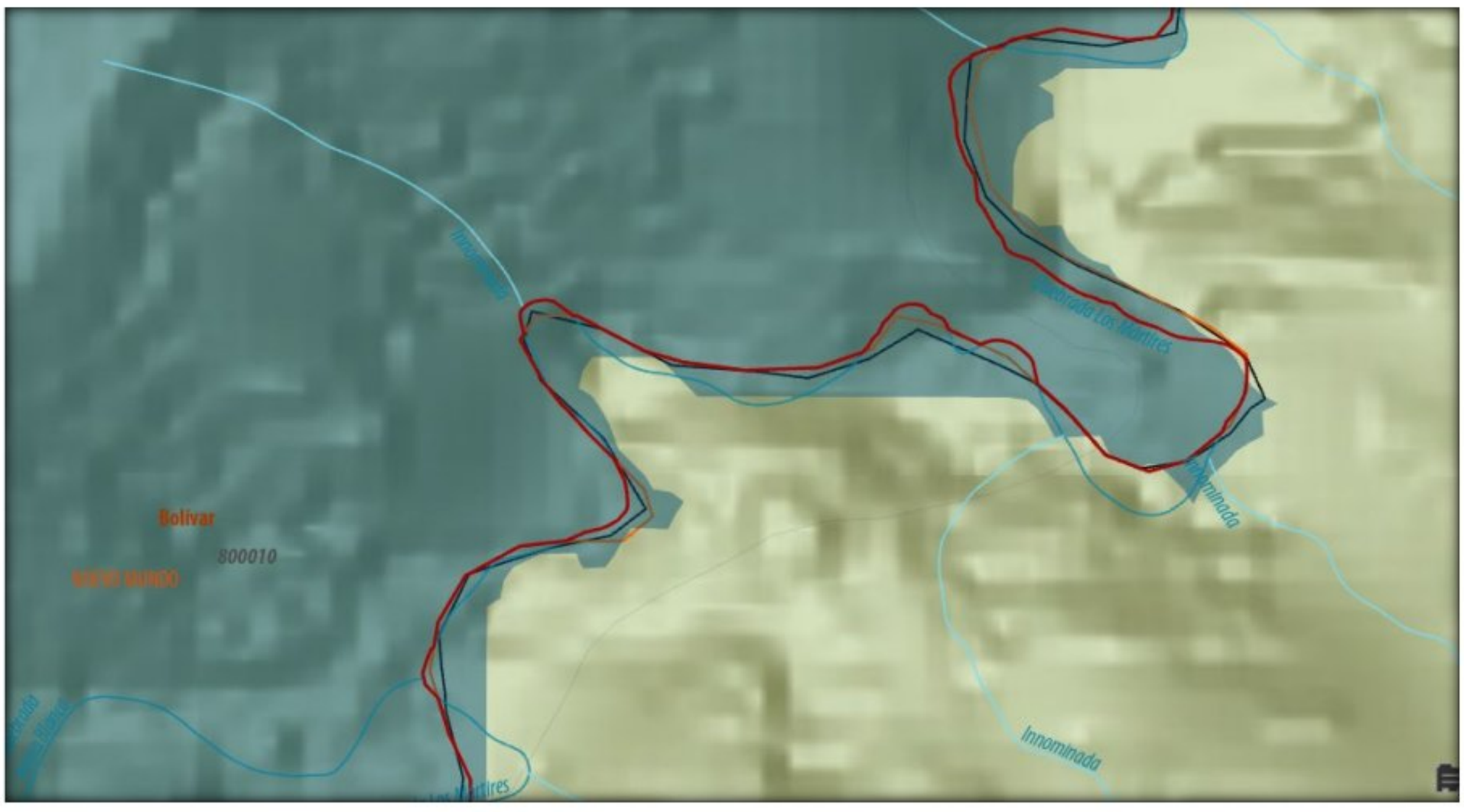


Powered by CamScanner



Tras revisar la cartografía entregada, se evidencia una modificación en el polígono del PNR Serranía de las Quinchas (representado en la cartografía en color vinotinto) con respecto a la zonificación vigente del DRMI (colores verde y amarillo). Estas modificaciones se observan principalmente hacia el extremo noreste, adyacente al cauce del río Minero. Según la explicación proporcionada por el equipo de consultoría e interventoría durante la reunión de socialización, los cambios responden a la inclusión o ajuste de un buffer (franja de protección) alrededor de la línea de cauce del río Minero, derivado de un proceso de refinamiento cartográfico soportado en nueva información espacial.

Observaciones:



Al realizar el análisis de la delimitación en el costado Sureste (sector colindante con el municipio de Bolívar), se observa una discrepancia entre las distintas fuentes

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co- @CorporacionAutonomaDeSantanderCAS- @CAS_SANTANDER- CAS.SANTANDER- CAS_SANTANDER

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

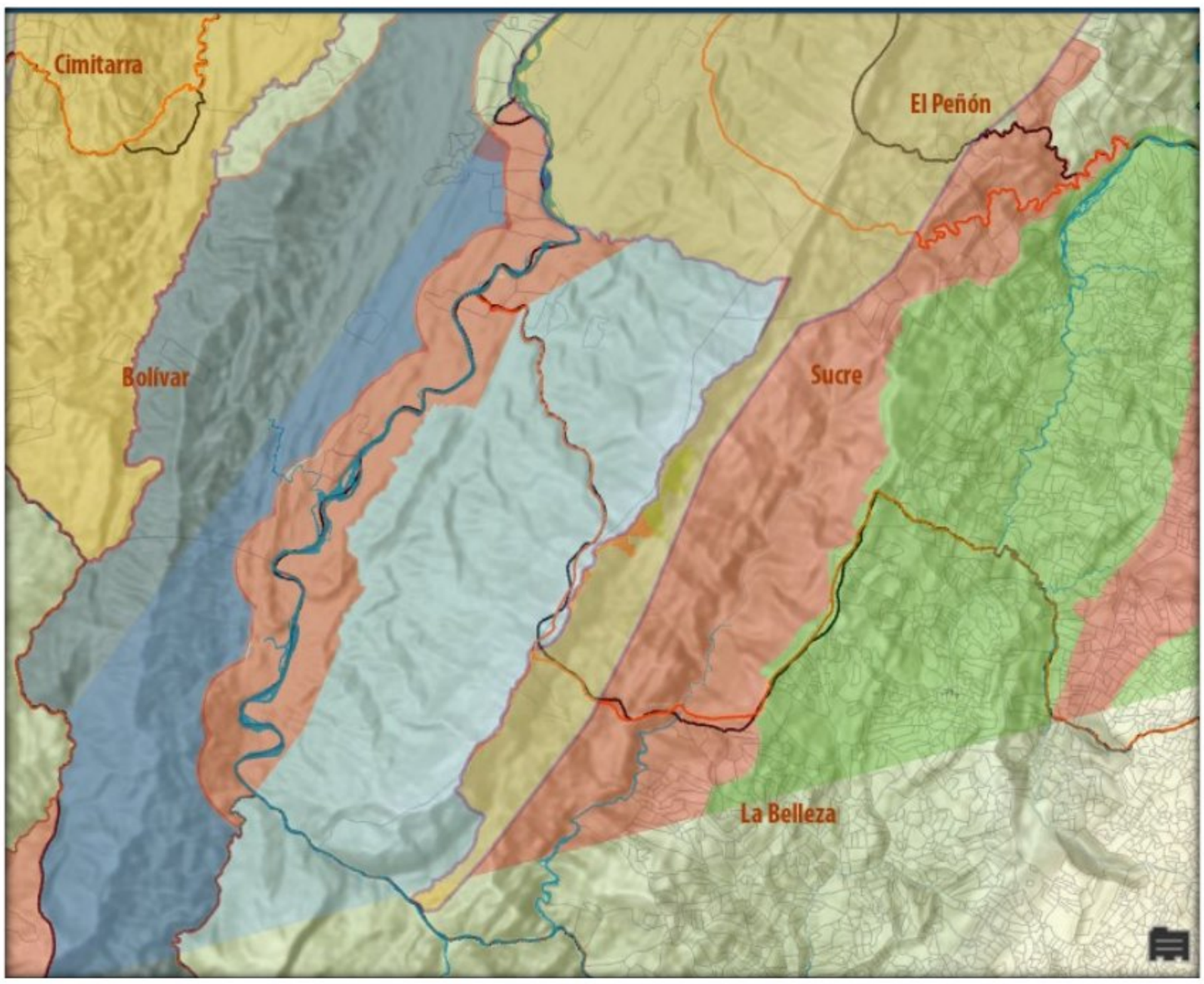
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Powered by CamScanner

cartográficas: la línea naranja representa el límite municipal según el IGAC; la línea negra corresponde al límite de la Asamblea Departamental de Santander; la línea verde indica el límite actual del PNR y la línea vinotinto señala la nueva propuesta presentada. Ante este escenario, es necesario que la consultoría aclare técnicamente en qué fuente o criterio geográfico se basó para definir este nuevo trazado. Asimismo, desde esta Subdirección, se recomienda que el límite del área protegida se alinee con precisión al límite municipal —ya sea el definido por la Asamblea Departamental en ejercicio de sus funciones legales o el reportado por el IGAC—, garantizando que dicha decisión quede plenamente justificada y debidamente documentada en la memoria técnica del proyecto para evitar futuros conflictos de jurisdicción o traslapes cartográficos.

2. CONCEPTO SOBRE LA DELIMITACIÓN DEL DRMI RIO MINERO.



En la imagen se observa el límite del DRMI (en color amarillo) superpuesto con la zonificación de la Reserva Forestal del Río Magdalena, la cual se categoriza en: Tipo A (Rojo), Tipo C (Verde) y Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento (Gris). Tras el análisis espacial realizado, se evidencia que el límite presentado no genera traslapes con dichas zonas de reserva, por lo cual se concluye que la delimitación propuesta es técnicamente correcta y no presenta conflictos de jerarquía cartográfica con la figura de ordenamiento nacional.

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

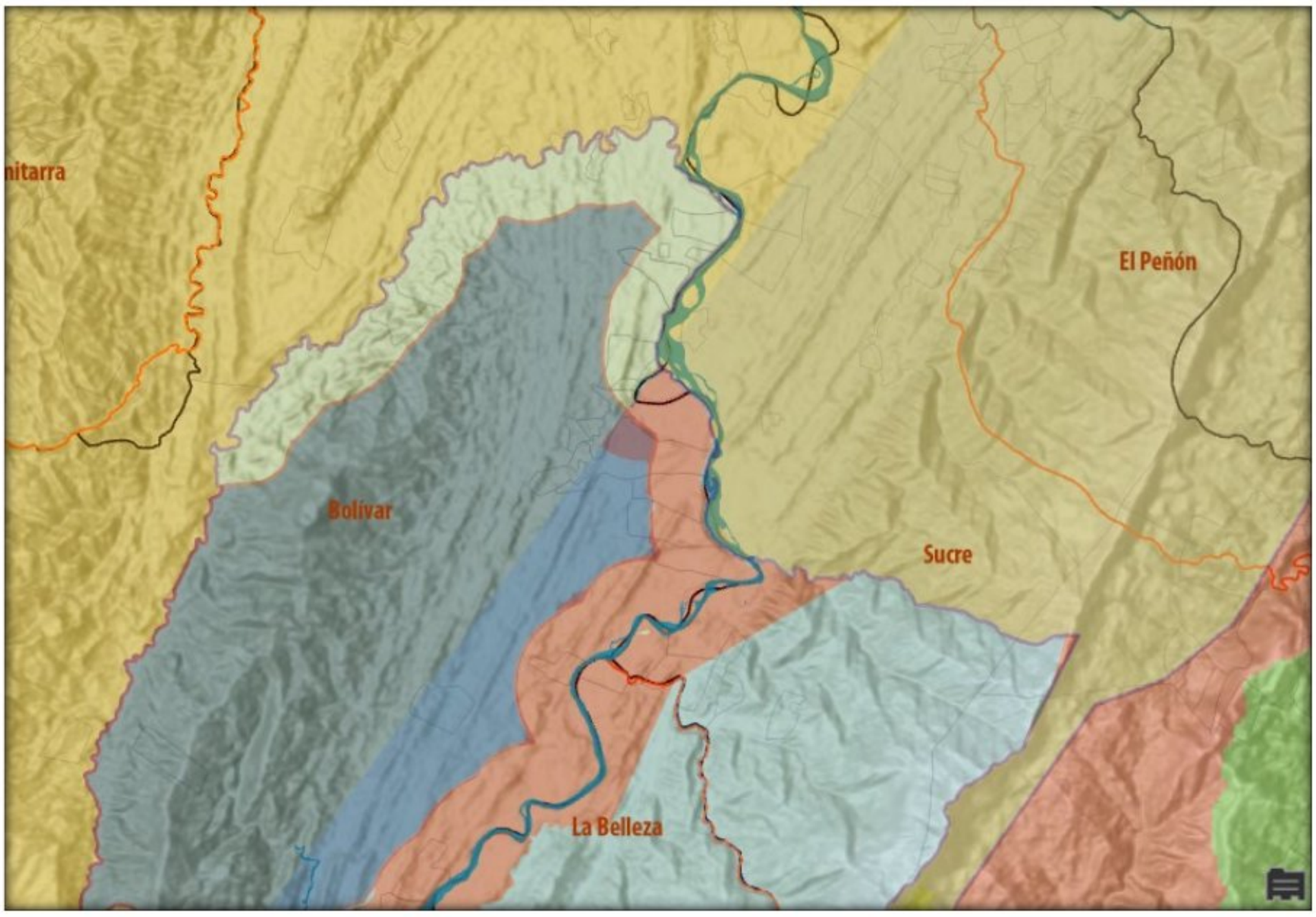
VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

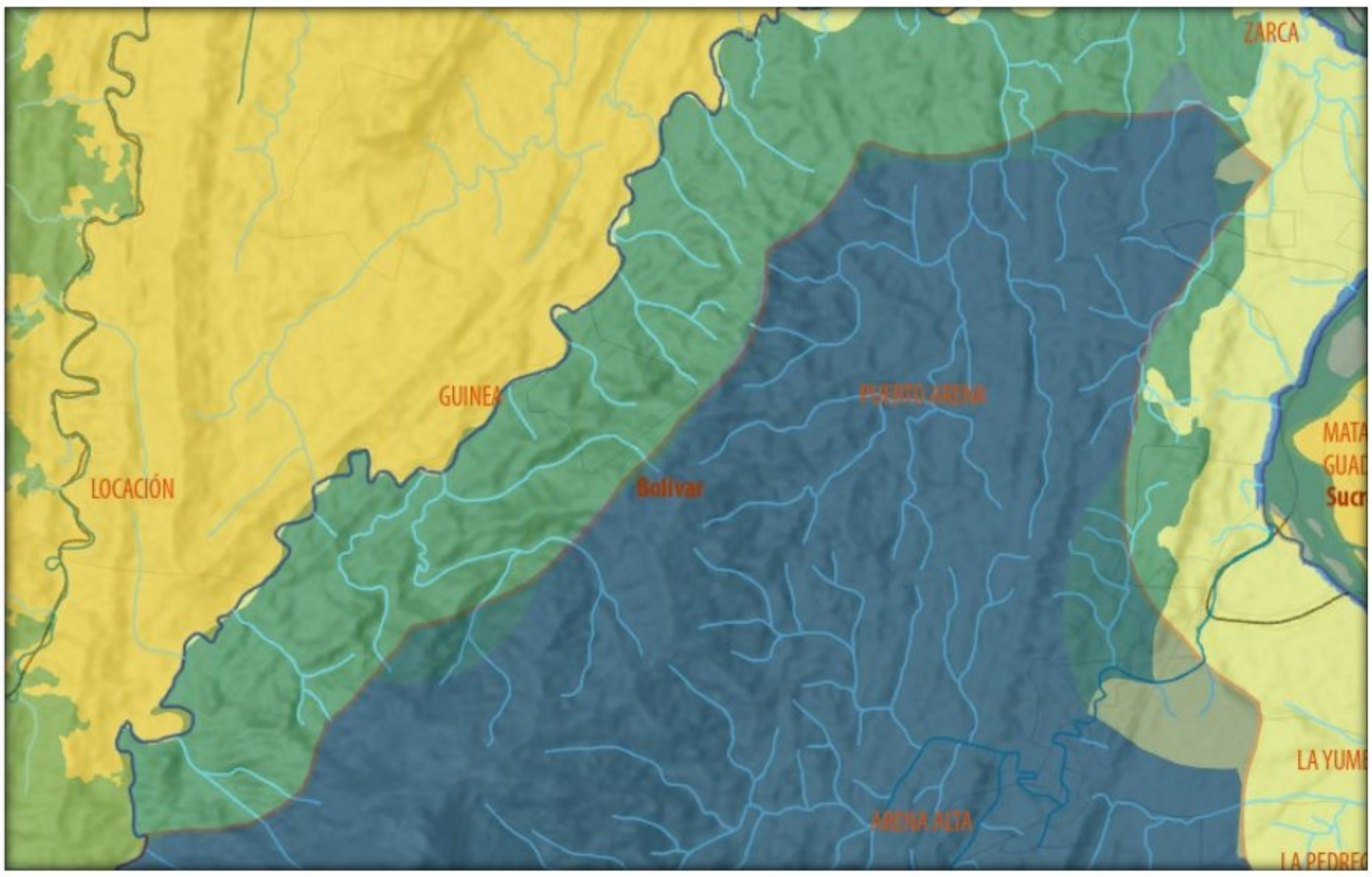
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Powered by CamScanner



Sin embargo, como se aprecia en la imagen, se observa que el límite del PNR no alcanza a llegar hasta la quebrada La Guinea, lo que genera un área huérfana que no contaría con zonificación ni por parte de la Reserva del Magdalena ni por ninguna otra figura de parque.



Al realizar el traslape con el DRMI actual, se evidencia que esta misma área se encuentra bajo la categoría de *Zonificación de Amortiguación - Protección*. Por lo tanto, se recomienda ajustar el límite del DRMI Río Minero hasta colindar con el límite del PNR

GUANENTINA- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel:+57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303 Int.110
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel:+57 60(7) 7249729 Ext 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co

Powered by CamScanner

Serranía de las Quinchas para garantizar la continuidad del ordenamiento. De lo contrario, la consultoría deberá justificar de manera técnica y jurídica por qué se excluye dicha sección en el costado sur de la quebrada La Guinea y en la confluencia con el río Minero, aclarando las razones por las cuales el nuevo límite no se requiere en esa área o sección específica.

Sin otro particular,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ.
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

Nombre.		***Firma.***
Proyectó.	*Ing. Jonathan A. Estupiñán Garnica – Contratista.*	
Revisó.	*Ing. Natalia Esteves Corredor – Contratista.*	

Powered by CamScanner